

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 057-2021-EPS-M/GG**

Moyobamba, 16 de Junio de 2021.

**VISTO;**

El Memorando N°254-2021-EPS-M/GG, de fecha 15 de junio 2021, suscrito por el Gerente General de la EPS Moyobamba y.

**CONSIDERANDO;**

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N 338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre del 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS Moyobamba S.A, en consecuencia, durante el período que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A, habiendo iniciado la gestión del OTASS a partir del 05 de abril del 2017.

Que, con el Memorando N°254-2021-EPS-M/GG, de fecha 15 de junio 2021, el Gerente General, **designa a la Bióloga Helena Beatriz Ortiz Gonzáles** – Especialista del área de Medio Ambiente, como responsable del Proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistema de Regulación Hídrica en las Microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra, provincia de Moyobamba, región San Martín."

Que, el Proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistema de Regulación Hídrica en las Microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra, provincia de Moyobamba, región San Martín." Tiene como finalidad principal, la reforestación donde se encuentra las microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra, los cuales vienen sufriendo impactos negativos por prácticas agrícolas inadecuadas, permitiendo la deforestación de los bosques, erosión y compactación del suelo, pérdida de biodiversidad y contaminación.

El Proyecto de Inversión Pública, es con referencia a los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE) son instrumentos que tienen como objetivo, a través de acuerdos voluntarios, canalizar recursos económicos para ser invertidos en la conservación, recuperación y uso sostenible de las fuentes de los servicios ecosistémicos. Así, el esfuerzo de aquellas personas por conservar, recuperar y usar de forma sostenible los ecosistemas, es reconocido y retribuido por quienes se benefician de los servicios que brinda dicho ecosistema.

Que, la finalidad de los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos, es asegurar la permanencia de los beneficios generados por los ecosistemas. Así como la retribución por servicios ecosistémicos, siendo los contribuyentes de dicho servicio, quienes perciben una retribución condicionada a la realización de acciones de conservación, recuperación y



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 057-2021-EPS-M/GG**

uso sostenible de las fuentes de los servicios ecosistémicos por parte de los retribuyentes mediante la conservación de espacios naturales, las de recuperación de algún espacio que ha sufrido problemas de deterioración o degradación ambiental y las de cambio hacia un uso sostenible de las fuentes de los servicios ecosistémicos, entre otras acciones que apruebe la autoridad ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley N°30215, Ley de mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.

Que, por lo expuesto y de conformidad con el acuerdo N° 93 del Acta de Sesión ordinaria N°009-2019, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, de fecha 22 de agosto del 2019, en el marco de lo dispuesto en el D.L 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se delega al Señor Juan Carlos Noriega Flores, las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de la Gerencia General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba - EPS Moyobamba S.A., y con el visto bueno del Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR a la Bióloga **HELENA BEATRIZ ORTIZ GONZALES**, especialista del área de Medio Ambiente de la EPS Moyobamba S.A., como responsable del Proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistema de Regulación, Hídrica en las Microcuencas Rumiayacu, Mishquiyacu y Almendra, provincia de Moyobamba, región San Martín."

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, que se socialice la presente resolución con las áreas de la EPS Moyobamba S.A., y las Entidades involucradas, a fin de que se realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR DEL RAT OTASS